

ANUNCIO

Proceso selectivo para la constitución de bolsa de trabajo temporal de técnico/a del programa EUROPE DIRECT CIUDAD REAL.

La Comisión de Valoración para la constitución de una Bolsa de Trabajo Temporal de **técnico/a del programa EUROPE DIRECT CIUDAD REAL**, una vez finalizado el plazo para presentar reclamaciones al listado provisional de puntuaciones, acordó por unanimidad:

PRIMERO. - LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS

D^a. MARIA ISABEL MOLINERO GARCIA

D. MARIO VILLAMOR NODAL

SEGUNDO. - LISTADO DE EXCLUIDOS/AS

D^a. CARMEN CAMACHO AYUSO

D^a. TERESA PAREJA SANCHEZ

D^a. SARA ARIAS PEREZ

TERCERO. - CELEBRACION DE LA PRUEBA OBLIGATORIA DE CARACTER TEORICO.

De acuerdo con lo establecido en la Base OCTAVA de la convocatoria, para la constitución de la bolsa de trabajo de carácter temporal de **técnico/a del programa EUROPE DIRECT CIUDAD REAL**, la prueba obligatoria de carácter teórico tipo test, tendrá lugar el día 26 de febrero de 2025 (miércoles), a las 11:00 horas, en la Concejalía de Juventud (Espacio Joven) del Excmo Ayuntamiento de Ciudad Real, sita en C/ Barcelona, nº 4.

Las personas aspirantes deberán asistir provistas de su D.N.I. y bolígrafo azul.

El llamamiento de las personas aspirantes se realizará por la Presidencia del Tribunal de Selección o personal que legalmente le sustituya, con quince minutos de antelación a la hora de celebración del examen.



QUINTO.- PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO Y RECURSO.

Por último esta comisión de Selección, acordó hacer público la presente resolución en el tablón de anuncios electrónico y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, para general conocimiento de los/as interesados/as.

De conformidad con lo establecido en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, "Contra las resoluciones y actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrán interponerse por los/as interesados/as los recursos de Alzada y potestativo de Reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de esta Ley. La oposición a los restantes actos de trámite podrá alegarse por los/as interesados/as para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Firmado electronicamente

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.